

**ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No.7000106-OL DE 2007**

Bogotá D.C., 04 de julio de 2007
HORA: 11:000 a.m.
LUGAR: Salón de Conferencias 2º Piso Dirección Administrativa, quinto piso, Aeropuerto Eldorado

**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.7000106-OL DE 2007
“ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEI-SAR (TRAJES ALUMINIZADOS, KIT DE PROTECCIÓN QUÍMICA) PARA EL NIVEL NACIONAL”.**

ASISTENTES

Las firmas que asistieron a la audiencia de aclaración, se encuentran relacionadas en el cuadro de participantes que se anexa a la presente acta.

En representación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –UAEAC- funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica – Grupo Asistencia Legal, Dirección de Servicios a la Navegación Aérea y Dirección Administrativa – Grupo Procesos Pre-contractuales.

- CLAUDIA NANCY OLAYA, Representante Oficina Asesora Jurídica
- DARIO ALEXANDER CARDENAS, PEDRO PABLO DIMATE y SANDRA GOMEZ ACERO, Representantes de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.
- GLORIA ESPERANZA NEIRA LATORRE, Representante Grupo Procesos Precontractuales.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1º PRESENTACION DEL PROYECTO

- Siendo las 11:00 a.m. del día 04 de julio de 2007, la profesional del Grupo Procesos Contractuales dio inicio a la audiencia de aclaraciones de la Licitación Pública No.7000106 de 2007, hizo la presentación del proyecto y presentación de los representantes de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asistencia Legal y Grupo de Sistemas de Comunicaciones de la Dirección de Telecomunicaciones.

2º INTERVENCIONES

- Posteriormente, los representantes de: la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Asistencia Legal y Dirección de Servicios a la Navegación Aérea intervinieron, así:

2.1 OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dentro del desarrollo de la audiencia de aclaraciones de la Licitación señalada en el asunto, realizada en la Dirección Administrativa – Grupo de Procesos Precontractuales, quinto piso, a las 11:00 a.m. del día 04 de julio del año en curso, se hizo un recuento acerca de los

documentos que se deben adjuntar a las propuesta, los que serán objeto de evaluación jurídica,

CARTA DE PRESENTACIÓN: Debidamente firmada por el representante legal de la empresa, o en caso de consorcios o uniones temporales por la persona que haya sido designada y por el profesional requerido.

No será subsanable:

No presentar la carta, o presentarla sin firma

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Para personas jurídicas, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la licitación, en donde conste el término de duración de la sociedad, el cual no podrá ser inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más.

AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA) AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA POR EL VALOR DE LA PROPUESTA,

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar oferta y firmar el contrato. En el caso de consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo integren, deberá contar con dicha autorización.

LA OMISIÓN DE ANEXAR LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EXPEDIDA POR EL ORGANO COMPETENTE NO SERÁ SUBSABLE Y LA OFERTA SERA ELIMINADA.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Se les hizo énfasis en los requisitos que debe cumplir la garantía de seriedad de la oferta, en relación con la vigencia de cuatro meses a partir de la fecha del cierre de la licitación, el valor el cual debe ser por el 10% del presupuesto oficial y que la misma debe garantizar además de la seriedad de la oferta la LEGALIZACIÓN del contrato.

APORTES PARAFISCALES Y APORTES A SALUD, ARP Y PENSIONES: También se instruyó a los participantes sobre la exigencia contenida en los términos de referencia, sobre la certificación que deben incluir en relación con la obligación de pagar los aportes parafiscales y aportes a salud, ARP, y pensiones, cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista la obligación de tenerlo, o por el representante legal de la sociedad, cuando no se tenga Revisor Fiscal, igualmente que se estableció como causal de eliminación no presentar la certificación como se esta requiriendo en los pliegos.

2.2 DIRECCION DE SERVICIOS A LA NAVEGACION AEREA

FIRMAS PARTICIPANTES:

- **EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES LTDA.**
- **PRODESEG LTDA.**
- **TWITY**
- **INCOLDEXT LTDA.**
- **PASS LTDA.**

LOS PROPONENTES SOLICITAN AMPLIAR EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS.

RESPUESTA: SE MODIFICA POR ADENDO EL NUMERAL 2.6 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, EL CUAL QUEDA ASÍ:

2.6. CIERRE

FECHA: 23 de julio de 2007

HORA: 03:00 p.m.

LUGAR: Dirección Administrativa -Grupo Procesos Precontractuales -ubicada en el 5º piso del Aeropuerto El Dorado.

EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES

1. SOLICITA REVISAR Y ACLARAR LO REFERENTE AL NUMERAL 7.2.4.4 SISTEMA RADIOCOMUNICACIONES, QUE SE ESTA REQUIRIENDO EXACTAMENTE, AUMENTAR PRESUPUESTO.

RESPUESTA

ESTE REQUERIMIENTO SE ELIMINA POR ADENDO.

2. EN EL NUMERAL 7.2.2.9 CINTA ADHESIVA, ACLARAR SI SE REQUIEREN O NO Y PARA QUE SE REQUIEREN.

RESPUESTA

ESTE REQUERIMIENTO SE ELIMINA POR ADENDO.

3. EN EL NUMERAL 7.2.3.1 GUANTES, SE SUGIERE ESTUDIAR Y AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE MATERIALES OPCIONALES NEOPRENO O BUTYL.

RESPUESTA

ESTE NUMERAL SE AMPLIA Y ACLARA EN ADENDO DE LA MATRIZ DE CALIDAD.

4. SOLICITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA POR CADA ITEM.

RESPUESTA

SE ELIMINA POR ADENDO, EL NUMERAL 3.3 SUBNUMERAL 3-DOCUMENTOS TECNICOS Y NUMERAL 3.3.11 SE ELIMINA LA VIÑETA 2 **FORMATO No. 11 - CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO.**

PRODESEG

1. 7.1.3.3.-**SE CAMBIÓ DE ÚLTIMA HORA EN LA JUNTA, LAS ESPECIFICACIONES DE LA MATRIZ DE CALIDAD EN CUANTO AL PUÑO DOBLE CON PULGAR DE KEVLAR A NOMEX. SE RECOMIENDA MANTENER KEVLAR YA QUE DA MÁS DURACIÓN Y PROTECCIÓN TÉRMICA.**

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.3.4	Puño extendido en NOMEX o KEVLAR, con espacio para el dedo pulgar.
---------	--

2. 7.1.3.4.- **SE CAMBIÓ DE ÚLTIMA HORA EN LA JUNTA, LA COMPOSICIÓN DE LA FIBRA DE 40% PBI - 60% KEVLAR A 36% +- 15% PBI (DE 30.6% A 41.1%) Y 64% +- 15% KEVLAR (Y DE 54.4% A 73.6%). SOLICITAMOS SE DEFINA ESTA EXIGENCIA SIN MANEJAR RANGOS YA QUE CAMBIAN LAS PROPIEDADES DE RESISTENCIA TÉRMICA Y LOS COSTOS DE ESTAS A MEDIDA QUE SE REDUCE EL CONTENIDO DE PBI. ESTO INDEPENDIENTEMENTE QUE NO SE CONOCEN POR EL FABRICANTE LAS TELAS ALUMINIZADAS ASÍ SOLICITADAS Y CON ÉSTA VARIEDAD DE COMBINACIONES DE FIBRAS ADEMÁS QUE ESTÉN APROBADAS POR LA NFPA. SE DEBE MANTENER LA COMBINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ANTERIOR PARA QUE TODOS LOS PROPONENTES INTERESADOS ESTÉN CON LAS MISMAS CONDICIONES YA QUE ESTA COMBINACIÓN DE FIBRAS ES MÁS RESISTENTE Y ESTA APROBADA Y CERTIFICADA BAJO LA NORMA NFPA 1971 ED: 2007.**

RESPUESTA

LA MATRIZ DE CALIDAD SE MODIFICA POR ADENDO. SIN EMBARGO LA ENTIDAD NO PUEDE CERRAR LA EXIGENCIA A UN SOLO PARAMETRO DE COMPOSICION, DEBIDO A QUE EN EL MERCADO EXISTEN TELAS CON COMPOSICIONES DIFERENTES QUE VAN DESDE EL 33% EN PBI Y EL 67% EN KEVLAR QUE IGUALMENTE CUMPLEN CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007. SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.3.5	Fabricada en composición PBI 36% +o - 10%, KEVLAR 64% + o - 5%, con Aluminizado inyectado que reflecte el 90% mínimo de calor.
---------	--

3. 7.1.3.5.- EN BOLSA PARA RADIO SE TIENEN VARIAS MEDIDAS YA QUE LA TENDENCIA ES DE QUE LOS RADIOS SE ESTÁN HACIENDO MÁS PEQUEÑOS. UNA DE ELLAS TIENE MEDIDAS DE 7" X 3" X 2" (18CM X 7.5CMX5 CM) POR LO QUE SUGERIMOS NOS DEN LAS MEDIDAS DE SUS RADIOS A FIN DE QUE ÉSTAS AJUSTEN CORRECTAMENTE.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.3.6	Bolsillo porta radio superior izquierdo, con ojáleles para evacuación de agua, con tapa cierre en velcro y del mismo material exterior de la chaqueta. Con las siguientes medidas mínimo 3" x 3.5" x 9"
---------	---

4. 7.1.3.10.- **SE CAMBIÓ DE ÚLTIMA HORA EN LA JUNTA, EL REQUERIMIENTO DE COSTURAS DOBLE EN HILO KEVLAR A HILO NOMEX**; SE SUGIERE MANTENER HILO KEVLAR COLOR NATURAL, YA QUE PRESENTA MEJORES PROPIEDADES QUE EL HILO NOMEX Y NO IMPACTA EN EL COSTO.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.3.11	Costuras dobles en hilo Nomex o kevlar, mínimo 8 puntadas por pulgada todas las costuras deben ser continuas
----------	--

5. 7.1.3.13.- **SE CAMBIÓ DE ÚLTIMA HORA EN LA JUNTA, LA RESISTENCIA (DE CHAQUETA Y PANTALÓN) A CALOR RADIANTE SOLICITADA EN EL PLIEGO DEFINITIVO ANTERIOR DE 3,000°F A 1,500°F.** SI BIEN ÉSTA NUEVA TEMPERATURA ES MÁS REAL DE LO QUE PUDIERA SUCEDER EN UNA OPERACIÓN DE COMBATE DE INCENDIO, SEGUIMOS INSISTIENDO QUE AÚN LOS 1,500°F, NO ESTÁN RECONOCIDOS COMO TEMPERATURA PARA CERTIFICAR CUMPLIMIENTO NFPA DE LA ROPA DE ATAQUE CONTRA INCENDIO. CONSIDERANDO QUE ESTA INFORMACIÓN INCORRECTA MENCIONADA EN LAS ESPECIFICACIONES, **PUEDA SER CAUSA INCLUSO DE MUERTE DEL USUARIO** AL CONFIARSE ANTE ÉSTA ASEVERACIÓN QUE LLEGARA A HACER EL PROVEEDOR, QUE ESTA PROTEGIDO A LAS ALTAS TEMPERATURAS MENCIONADAS, **SE SOLICITA QUE SE INFORME LA FUENTE TÉCNICA OFICIAL, EN QUE SE SOPORTA DICHO REQUISITO YA QUE DE OTRA FORMA SE ESTARÍA INCURRIENDO EN UN GRAVE ERROR.**

RESPUESTA

ESTE REQUERIMIENTO SE ELIMINA POR ADENDO. LA ENTIDAD EXIGE QUE LOS TRAJES ESTEN CERTIFICADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007.

6. 7.1.5.- **SE AÑADIÓ DE ÚLTIMA HORA EN LA JUNTA, QUE LAS TIRANTAS H SON OPCIONALES.** Y MENCIONA QUE “EN CASO CONTRARIO CON AJUSTE DE CINTURA DEL PANTALÓN GRADUABLE” FAVOR ACLARAR A QUÉ SE REFIEREN YA QUE EL USO DE AJUSTADORES DE CINTURA NO ELIMINA LA NECESIDAD DE LAS TIRANTAS; TAMBIÉN CONFIRMAR SI SE PIDEN UNO Ó DOS AJUSTADORES (UNO DE CADA LADO).

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.5	Tirantas Tipo H para los trajes que por su forma de construcción lo requieran. En caso contrario con ajuste de cintura del pantalón graduable y ajustes laterales de correa graduable
-------	---

7. 7.1.5.1.-**PIDEN MATERIAL EN LAS TIRANTAS RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y QUE NO DECOLORE, NI DESTIÑA**; SE ENTIENDE QUE LOS PIDEN DE COLOR ROJO (FAVOR CONFIRMAR) Y SE SUGIERE QUE SE PIDAN EN

TELA NOMEX A FIN DE QUE TENGAN MÁS DURACIÓN A DESTENIR Y RESISTENCIA A FLAMA YA QUE EL ALGODÓN SE DESLAVA MÁS FÁCILMENTE POR SER TEÑIDO A LA MASA Y NO EN SOLUCIÓN ADEMÁS QUE EL ALGODÓN AL LAVARSE VA PERDIENDO SUS PROPIEDADES DE RETARDANCIA A FLAMA.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.5.1	Construidas en Nomex o Kevlar de color rojo, resistente a altas temperaturas que no decolore ni destiña, para los trajes que por su diseño las requieran.
---------	---

8. 7.1.6.1.- **SE AÑADIÓ DE ÚLTIMA HORA EN LA JUNTA, EL QUE EL PANTALÓN DE TIPO OVERALL CON PETO Y ESPALDA ES OPCIONAL**: ESTO NO PUEDE QUEDAR COMO OPCIONAL YA QUE EN ÉSTA ESPECIFICACIÓN PIDE QUE EL CHAQUETÓN TENGA LARGO DE 29" Y ÉSTE LARGO SOLAMENTE SE PUEDE FABRICAR CON UN PANTALÓN QUE TENGA PETO Y ESPALDA A FIN DE NO DESPROTEGER AL BOMBERO CON UNA CHAQUETA TAN CORTA. ADEMÁS DEBE TENER CONCORDANCIA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA NFPA 1971 ED: 2007. FAVOR RECTIFICAR.

RESPUESTA

SE MODIFICAN POR ADENDO LOS NUMERALES 7.1.3.2 Y 7.1.6.1 LOS CUALES QUEDAN ASI:

7.1.3.2	Largo a la cintura mínimo 29 pulgadas para los trajes que presenten pantalón con pecho y espalda alta tipo overol. Para trajes con pantalón que no sean tipo overol mínimo 36" pulgadas, para que pasen de la cintura.
7.1.6.1	Tipo overol, peto y espalda alta, opcional. Que cumpla con las condiciones de seguridad de la norma NFPA 1971 edición 2007. con ajustes laterales tipo correa graduable. Cuando el pantalón no sea tipo overol, la chaqueta debe ser larga, superior a las 36 pulgadas de largo.

9. 7.1.1.9.- PIDEN ENTREGAR UN PROTECTOR DE CUELLO ADICIONAL POR CADA CASCO; ACLARAR SI SE REQUERIRÁ TAMBIÉN CON EL PROTECTOR DE CASCO.

RESPUESTA

SE MODIFICAN POR ADENDO LOS NUMERALES 7.1.1.8 Y 7.1.1.9 LOS CUALES QUEDAN ASI:

7.1.1.8	Protector casco y cuello fabricado en PBI 36% +o - 10%, KEVLAR 64% + o - 5%, con aluminizado inyectado, que reflecte mínimo el 90% del calor, de 18" mínimo de largo en la parte posterior, con hombreras y ajuste frontal de 2" de ancho por 4" mínimo de largo, en velcro.
7.1.1.9	Se debe entregar un protector adicional de casco y de cuello por cada traje, con las características establecidas en el numeral 7.1.1.8

10. NFPA 1971 ED: 2007 EN LA NUEVA EDICIÓN RECOMIENDA ALTURA PARA EL CUELLO DE 3.5" SE SOLICITA ACLARAR SI SE CUMPLE CON LA NORMA O SE

MANTIENE COMO ESTA DESCRITO EN EL NUMERAL 7.1.3.1 DE LA MATRIZ D E CALIDAD

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.3.1	Cuello en los mismos materiales de composición de la Chaqueta con cierre en velcro.
---------	---

11. EN EL NUMERAL 7.1.3.7 Y 7.1.6.6 SE SOLICITA TENER EN CUENTA QUE LA BARRERA PARA PROTECCIÓN DE FLUIDOS (GORETEX O EQUIVALENTE STEDAIR 3000) SEA A BASE DE MEMBRANA PTFE POR SU COMPONENTE EN TEFLÓN Y MEJORES CUALIDADES DE PERMEABILIDAD Y RESISTENCIA.

RESPUESTA

SE MODIFICAN POR ADENDO LOS NUMERALES 7.1.3.7 Y 7.1.6.6 LOS CUALES QUEDAN ASI:

7.1.3.8	Con barrera de protección para fluidos sanguíneos y/o patógenos, (Goretex, o en material equivalente o superior)que ofrezca flexibilidad, que cumpla Norma NFPA 1971 Edición 2007
7.1.6.6	Con barrera de protección para fluidos sanguíneos y/o patógenos, (Goretex, o en material equivalente o superior)que ofrezca flexibilidad, que cumpla Norma NFPA 1971 Edición 2007

12. PRECISAR CLARAMENTE CUÁLES SON LOS “SOPORTES” EXACTAMENTE QUE SE DEBEN ANEXAR Y A QUE HACE ALUSIÓN EL **FORMATO 11 – CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO.**

RESPUESTA

SE ELIMINA POR ADENDO, EL NUMERAL 3.3 SUBNUMERAL 3-DOCUMENTOS TECNICOS Y NUMERAL 3.3.11 SE ELIMINA LA VIÑETA 2 **FORMATO No. 11 - CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO.**

13. SE SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN CON LAS CADENAS DE DISTRIBUCIÓN: PG. 28 DEL NUM. 3.3.11. **DOCUMENTOS TÉCNICOS:** CUANDO DICEN: “DENTRO DE LA OFERTA, PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE **PARA LOS SISTEMAS ANTERIORMENTE REQUERIDOS**, SE ACEPTARÁN LAS CADENAS DE DISTRIBUCIÓN, LOS CUALES CONSISTEN BÁSICAMENTE EN: (...) “¿?

ES IMPORTANTE QUE ESTE ASPECTO SEA CLARO LO QUE AMERITARÍA UNA MODIFICACIÓN POR ADENDO DEL TEXTO.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO EL NUMERAL 3.3.11 **DOCUMENTOS TÉCNICOS, VIÑETA CERTIFICACIÓN COMO FABRICANTE, COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES OFRECIDOS.**

14. **CERTIFICACIÓN COMO FABRICANTE, COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL**

FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES OFRECIDOS.

SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA PG. 27 Y 28 DEL NUM. 3.3.11. **DOCUMENTOS TÉCNICOS:** PARA **CADENA DE DISTRIBUCIÓN:** SE PERMITA ADJUNTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE EN DONDE ÉSTE MANIFIESTE QUE EL PROPONENTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y QUE ESTÁ A SU VEZ AUTORIZADO PARA EXTENDER GARANTÍAS DE FÁBRICA A SU NOMBRE. E IGUALMENTE QUE PUEDA SER OTORGADA DIRECTAMENTE LA GARANTÍA POR EL FABRICANTE O POR EL OFERENTE A SU NOMBRE. ADEMÁS PARA QUE EXISTA COHERENCIA CON LO EXPRESADO AL INICIO DEL TEXTO DEL NUMERAL QUE SÍ HABLA DE CERTIFICACIÓN.

TAMBIÉN SE SOLICITA AJUSTAR LA VIÑETA - **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICA DE LOS BIENES-**, EN ÉSTE MISMO SENTIDO.

RESPUESTA

LAS GARANTIAS DEBEN SER EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE.

15. 3.3.11. DOCUMENTOS TECNICOS PARA LOS TEXTOS QUE SE TRASCRIBEN A CONTINUACIÓN SE SOLICITA MODIFICARLOS COMO SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

“CERTIFICADO DE GARANTIA DE FÁBRICA DE LOS BIENES

EL OFERENTE DEBE ANEXAR UN CERTIFICADO DONDE EL FABRICANTE INDIQUE CLARAMENTE EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL ÍTEM O ÍTEMS OFERTADOS.

“CUANDO LA GARANTÍA DEL FABRICANTE SEA INFERIOR A LA EXIGIDA POR LA UAEAC SE ACEPTARA GARANTÍA EXTENDIDA, **ÚNICAMENTE PARA LAS BOTAS.**”

“CERTIFICACIÓN COMO FABRICANTE, COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES OFRECIDOS.

“EL OFERENTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, **EXTIENDE** EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN O PODER QUE LE HA CONFERIDO EL FABRICANTE, LA GARANTÍA QUE SE AVALA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.”

“4.2.4. GARANTÍA (RI)

ES REQUISITO INDISPENSABLE (RI) PRESENTAR POR PARTE DEL PROPONENTE EL PLAN DE GARANTÍAS DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CAPITULO 6º DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE PRESENTEN COMO MÍNIMO UN TIEMPO DE **DOS (2) AÑOS** DE GARANTÍA, PARA CADA ÍTEM OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO FINAL. LAS OFERTAS QUE

PRESENTEN UN TIEMPO DE GARANTÍA INFERIOR, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR PARA AVALAR EL TIEMPO DE GARANTÍA OFRECIDO, UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE DONDE ESPECIFIQUE CLARAMENTE EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL BIEN OFERTADO, Y EL FABRICANTE RESPALDE LA GARANTÍA DURANTE EL TIEMPO OFERTADO.

CUANDO LA GARANTÍA DEL FABRICANTE SEA INFERIOR A LA SOLICITADA POR LA UNIDAD, EL OFERENTE MANIFESTARÁ POR **ESCRITO SU COMPROMISO DE EXTENDER LA GARANTÍA DEL FABRICANTE HASTA COMPLETAR EL TIEMPO EXIGIDO POR LA AERONÁUTICA CIVIL. LO ANTERIOR SOLO APLICA PARA EL CASO DE LAS BOTAS.** (SUBRAYADO NUESTRO)

SOLICITUD:

SE SOLICITA QUE SE MODIFIQUE LOS PLIEGOS EN EL SENTIDO QUE SÓLO Y ÚNICAMENTE SE EXIJA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y NO GARANTÍA EXTENDIDA, PARA TODOS LOS BIENES, PUES LA ENTIDAD DEBE ASEGURARSE QUE SEA EL FABRICANTE CONFORME A LA COSTUMBRE INTERNACIONAL QUE RIGE PARA EL EFECTO, PUES ESTA MODALIDAD SÓLO HACE QUE SE RESTRINJA LA POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Y ADEMÁS SE HABLA IGUALMENTE DE PODER CUANDO BASTARÍA CON LA CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD DE DISTRIBUIDOR COMO SE SOLICITA EN ESTE OFICIO.

ESTE ASPECTO IGUAL DEBE SER **COHERENTE** CON LA CAUSAL DE RECHAZO DE QUE TRATA EL **NUMERAL 13 DE LAS CAUSALES DE RECHAZO** QUE DICE “CUANDO NO SE PRESENTE **CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE** AVALANDO LA GARANTÍA OFRECIDA DEL BIEN OFERTADO.”

RESPUESTA

SE MODIFICAN POR ADENDO LOS NUMERALES 3.3.11 DOCUMENTOS TECNICOS VIÑETA CERTIFICADO DE GARANTIA DE FABRICA DE LOS BIENES, 4.2.4 GARANTIAS, 6.4 GARANTIAS LITERAL D.

16. SE SOLICITA EN LAS CAUSALES DE RECHAZO Y EN LAS NOTAS NUM. 3.5 VIÑETA 2 ADEMÁS EL SIGUIENTE TEXTO:

CUANDO LA UAEAC, A SOLICITUD DE PARTE O DE OFICIO ESTABLEZCA LA FALTA DE VERACIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROponente.

RESPUESTA

RESPONDE GRUPO ASISTENCIA LEGAL.

17.

LA VIÑETA 9 DEL NUM. 3.5. – NOTAS-

“CUANDO SE TRATE DE OFERTAS QUE PRESENTEN INCONSISTENCIAS O INEXACTITUD, QUE A JUICIO DE LA ENTIDAD AMERITEN ACLARACIONES, ESTA REQUERIRA AL PROPONENTE PARA QUE PRESENTE LAS EXPLICACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO QUE SE LE SEÑALE. DE TODAS FORMAS SI LA ENTIDAD NO ENCUENTRA RAZONABLES LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS Y PERSISTIERE LA INCONSISTENCIA O INEXACTITUD, SE PROCEDERÁ A LA ELIMINACION DE LA PROPUESTA.”

LAS POSIBILIDADES DE SUBSANAR ALGÚN ASPECTO DE LA PROPUESTA DEBE SER EXPRESO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PUES NO ES OBJETIVO QUE SE DEJEN ESTE TIPO DE POSIBILIDADES ABIERTAS Y AL LIBRA ALBEDRÍO DE LA ENTIDAD, DEBEN SER PRECISAS Y EXPRESAS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL LIT. B. DEL NUMERAL 5º. DEL ART. 24 DE LA LEY 80.

RESPUESTA

RESPONDE GRUPO ASISTENCIA LEGAL.

18. EL COMPROBANTE DE INGRESO A ALMACÉN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ASÍ COMO EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN SEA EXPEDIDO POR EL ALMACÉN GENERAL, UNA VEZ SE VERIFIQUE POR LA UAEAC EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS REQUISITOS CONFORME AL CONTRATO.

RESPUESTA

LA ENTIDAD EN EL NUMERAL 6.7 PROTOCOLOS DE ACEPTACION ESTABLECE CLARAMENTE EL PROCESO DE RECEPCION Y LEGALIZACION DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION.

19. SE HACE NECESARIO SE ACLARE EL NUM. 3º DEL NUM. 3.3. – DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA GENERAL-, 1º. DOCUMENTOS TÉCNICOS-, VIÑETA DE “CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL BIEN OFERTADO”, EN EL SENTIDO QUE ÉSTE DEBE SER EXPEDIDO AL FABRICANTE, Y NO “**POR**” EL FABRICANTE COMO ALLÍ SE EXPRESA.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO LA VIÑETA DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL BIEN OFERTADO DEL NUMERAL 3.3 SUBNUMERAL 3-DOCUMENTOS TECNICOS.

20. “**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA PG. 28.**

EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE UN LABORATORIO QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE **TODOS LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS** EN LA NORMA NFPA 1971, EDICIÓN 2007, Y NORMA NFPA 1991, EDICIÓN 2002, EXPEDIDO AL FABRICANTE POR PARTE DE UN ENTE INTERNACIONALMENTE RECONOCIDO.”

SE SOLICITA ACLARAR ESTE PÁRRAFO DEL PLIEGO DE CONDICIONES YA QUE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE CALIDAD NO TIENEN CONCORDANCIA NI PUEDEN SER DEMOSTRADOS EN SU TOTALIDAD

CONFORME LO ESTIPULA LA NORMA NFPA 1971 ED: 2007 COMO LO ES EL CASO DE LOS 1500 °F QUE ANTES ESTABA EN 3000°F (EN NINGUNA PARTE DE LA NORMA NI TAMPOCO NINGÚN LABORATORIO INTERNACIONAL CERTIFICA ESTO, LAS PRUEBAS QUE EXISTEN PARA ESTOS EQUIPOS SE BASAN EN 500 °F).

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO.

21.

“6.5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (RI)

ES REQUISITO INDISPENSABLE (RI) PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS, QUE SE INDIQUE LA MARCA, LA REFERENCIA Y EL AÑO DE FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.

CADA UNO DE LOS BIENES OFRECIDOS (RI) DEBE IR ACOMPAÑADO DE SU FICHA TÉCNICA, EN LA CUAL COMO MÍNIMO SE INDIQUE:

- MARCA
- MODELO
- MATERIALES DE FABRICACIÓN
- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS
- NORMAS QUE CUMPLE (TRAJES ALUMINIZADOS - NFPA 1971 EDICIÓN 2007) Y (TRAJES DE PROTECCION QUIMICA NIVEL A - NFPA 1991 EDICIÓN 2002).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE, AL IDIOMA ESPAÑOL.

SOLICITUD:

NO TODOS LOS DOCUMENTOS SE DEBEN EXIGIR EN TRADUCCIÓN PUES LOS CERTIFICADOS DE LABORATORIO INTERNACIONAL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL VIENEN EN IDIOMA INGLÉS CON APOSTILLA QUE DEBEN SER ACEPTADOS Y VÁLIDOS EN TALES CONDICIONES, LOS CUALES SE PUEDEN COTEJAR CON LA CONSULTA EN LAS PAGINAS WEB DE CADA LABORATORIO.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO.

TWITY

1. AL REQUISITO “LA RESISTENCIA TOTAL DE LA CHAQUETA Y PANTALÓN DEBE SER 3.000°F A CALOR RADIANTE.” MENCIONADOS EN LOS NUMERALES 7.1.6.13 Y 7.1.3.12 MUY COMEDIDAMENTE SOLICITAMOS SE ELIMINE LOS MISMOS, TODA VEZ QUE NO EXISTE TRAJE EN EL MERCADO, QUE PUEDA CUMPLIR CON LO SOLICITADO.

RESPUESTA

ESTE REQUERIMIENTO SE ELIMINA POR ADENDO. LA ENTIDAD EXIGE QUE LOS TRAJES ESTEN CERTIFICADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007.

2. EN MENCIÓN AL NUMERAL 7.2.2. "TRAJE TIPO ENCAPSULADO NIVEL A1 NORMA 1994 EDICIÓN 2001" ME PERMITO EN INFORMAR A USTEDES QUE LA NFPA 1994:"STANDARD ON PROTECTIVE ENSEMBLES FOR FIRST RESPONDERS TO CBRN" CORRESPONDE A TRAJE DESARROLLADO PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD QUE ACTÚAN EN ACTOS TERRORISTAS. EXISTE LA NFPA 1991: STANDARD ON VAPOR-PROTECTIVE ENSEMBLES FOR HAZARDOUS MATERIAL, NORMA DISEÑA ESPECIALMENTE PARA PERSONAL ESPECIALIZADO QUE ACTÚA EN SERVICIOS DE HAZMAT Y FUEGO. ADICIONALMENTE LAS NORMAS MENCIONADAS SE PRESENTAN EN NIVEL A O 1.POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN RAZÓN QUE LA ENTIDAD REQUIERE UN TRAJE ESPECIALIZADO PARA HAZMAT, SOLICITAMOS QUE EL REQUISITO SE MODIFIQUE A "TRAJE TIPO ENCAPSULADO NIVEL A NORMA 1991 ÚLTIMA EDICIÓN"

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO LA MATRIZ DE CALIDAD.

3. EN REFERENCIA AL NUMERAL 7.2.2 Y EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRUEBA NORMA ASTM F 1001, ME PERMITO EN INDICAR QUE EL REQUISITO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, CORRESPONDE A UN DESARROLLO EXCLUSIVO Y PATENTADO POR LA FIRMA KAPPLER (REPRESENTADA EN COLOMBIA POR PASS).TODA VEZ QUE LA MENCIONADA ES UNA PRUEBA DE BATERÍA DURANTE OCHO HORAS, PELIGRO AL CUAL NO SE EXPONEN LOS FUNCIONARIOS QUE UTILIZAN ESTOS EQUIPOS EN COLOMBIA Y EN OBSERVACIÓN A LOS DECRETOS DE LA LEY 80 PARA EL MOMENTO DE CONFECCIONAR LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS PROPONENTES Y DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA QUE ACOMPAÑAN A LA ENTIDAD, SOLICITAMOS ELIMINAR ESTE REQUISITO.

RESPUESTA

LOS TRAJES REQUERIDOS POR LA UAEAC SON ENCAPSULADOS QUE CUMPLAN NORMA NFPA 1994 EDICION 2007.

4. EN MENCIÓN AL 7.2.2.10 CINTA QUÍMICA PARA SELLADO DE TRAJES, ME PERMITO EN INFORMAR A USTEDES QUE LOS TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A 1 SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA 1991, NO REQUIEREN DE CINTA QUÍMICA PARA SU CIERRE, YA QUE EL AJUSTE DE LAS MUÑECAS ESA TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ANILLO ERGONÓMICO; LAS COSTURAS Y EXTREMIDADES INFERIORES SON COMPLETAMENTE SELLADAS. EL USO DE CINTAS SOBRE UN TRAJE EXPUESTO A MATERIALES PELIGROS, HACEN QUE EN EL MOMENTO DE QUITÁRSELO MATERIALES TÓXICOS, GASES, AGENTES BACTERIALES, ETC. SE ADHIERA A LA CINTA HACIENDO PELIGROSO EL USO DEL TRAJE PARA EL SIGUIENTE EVENTO. EXISTEN EQUIPOS DE INFERIOR CALIDAD QUE SI REQUIERE DE ESTE ELEMENTO PARA GARANTIZAR SU HERMETICIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITAMOS ELIMINAR ESTE REQUISITO.

RESPUESTA

ESTE REQUERIMIENTO SE ELIMINA POR ADENDO.

5. LA MATRIZ SOLICITA EN EL NUMERAL 7.2.2. "ENTRADA FRONTAL AL TRAJE". ESTE DISEÑO ES UTILIZADO POR UN FABRICANTE EN ESPECIAL. TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO NO INTERFIERE EN LA SEGURIDAD DEL USUARIO, NI SE AFECTA LA UTILIZACIÓN DEL MISMO, SOLICITAMOS QUE SEA ELIMINADO.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.2.2.5	Traje con espalda expandida, cremallera hermética a vapores con solapa doble (para ser utilizado con equipo SCBA)
---------	---

6. EL NUMERAL 7.2.2.7. REQUIERE QUE EL VISOR TENGA TRES CAPAS, AL RESPECTO ME PERMITO EN INFORMAR QUE LA NORMA REQUIERE QUE SEA FABRICADO EN PVC, PRODUCTO QUE NO SE EXPRESA EN CAPAS.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.2.2.6	Visor: material de máxima visibilidad resistente a los golpes y salpicaduras de químicos Norma NFPA 1994 Edición 2007
---------	---

7. EL REQUISITO PLASMADO EN EL NUMERAL 7.2.2.8 REQUIERE CUATRO VÁLVULAS DE EXHALACIÓN CUANDO LA NORMA EXIGE MÍNIMO DOS; VALGA LA ANOTACIÓN QUE LOS MODELOS ANTIGUOS SI REQUERÍAN LO SOLICITADO, POR LO MENCIONADO RECOMENDAMOS A USTEDES SE MANTENGA EL REQUISITO: 7.2.2.8 "MÍNIMO DOS VÁLVULAS....."

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.2.2.7	Mínimo Dos (2) válvulas de exhalación tipo exhosto de baja presión contra penetración e inflación del traje.
---------	--

8. REVISADOS LOS PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS TRAJES ENCAPSULADOS EN LAS DIFERENTES MARCAS DISPONIBLES, OBSERVAMOS QUE EL PRESUPUESTO PRECIOS NO SE AJUSTA A LA REALIDAD DEL MERCADO, POR LO CUAL SOLICITAMOS SE REDUZCA LA CANTIDAD DE EQUIPOS A ADQUIRIR A 25 UNIDADES.

RESPUESTA

EL PRESUPUESTO PARA LOS TRAJES ENCAPSULADOS FUE ESTABLECIDO CON BASE EN COTIZACIONES SOLICITADAS A EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EL RAMO. TODA VEZ QUE LA ENTIDAD ESTA REQUIERIENDO TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A 1 QUE CUMPLA LA NORMA NFPA 1994. NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.

9. LA NORMA PARA LAS BOTAS ES NFPA 1976 EDICION 2005 Y NO LA SOLICITADA NFPA 1971 EDICION 2007, ESTA ULTIMA SOLO LA CUMPLE PASS.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO LA MATRIZ DE CALIDAD.

INCOLDEXT

1. EN EL FORMATO 11 EXPERIENCIA... NO SE ESTABLECEN PARAMETROS PARA SU EVALUACION (PESOS, SALARIOS); IGUALMENTE SE SOLICITA QUE NO SE EXIGA QUE LA EXPERIENCIA SEA SOLO EN TRAJES ALUMINIZADOS SINO EN EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y DE RESCATE.

RESPUESTA

SE ELIMINA POR ADENDO, EL NUMERAL 3.3 SUBNUMERAL 3-DOCUMENTOS TECNICOS Y NUMERAL 3.3.11 SE ELIMINA LA VIÑETA 2 **FORMATO No. 11 - CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO.**

2. EN EL NUMERAL 7.2.2.4 ACLARAR LO REFERENTE A LA EQUIVALENCIA DE LAS PROPIEDADES DE LOS OTROS MATERIALES ACEPTABLES, SE SUGIERE EXIGIR QUE LOS MATERIALES CUMPLAN CON LA NORMA NFPA 1994 SIN TENER QUE DEMOSTRAR TECNICAMENTE LA EQUIVALENCIA.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO LA MATRIZ DE CALIDAD.

3. SOLICITA REVISAR Y ACLARAR LO REFERENTE AL NUMERAL 7.2.4.4 SISTEMA RADIOCOMUNICACIONES, QUE SE ESTA REQUIRIENDO EXACTAMENTE, AUMENTAR PRESUPUESTO.

RESPUESTA

ESTE REQUERIMIENTO SE ELIMINA POR ADENDO.

4. NUMERAL 7.1.3.3 PUÑOS EXTENDIDOS EN NOMEX...”

NOS PERMITIMOS SOLICITAR SE MODIFIQUE ESTA SOLICITUD POR:

“PUÑOS EXTENDIDOS EN NOMEX O KEVLAR...”

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.3.4	Puño extendido en NOMEX o KEVLAR, con espacio para el dedo pulgar.
---------	--

5. NUMERAL 7.1.3.10 COSTURAS DOBLES EN NOMEX...”

NOS PERMITIMOS SOLICITAR SE MODIFIQUE ESTA SOLICITUD POR:

“COSTURAS DOBLES EN HILOS NOMEX O KEVLAR...”

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.3.11	Costuras dobles en hilo Nomex o kevlar, mínimo 8 puntadas por pulgada todas las costuras deben ser continuas
----------	--

6. NUMERAL 7.1.6.3 DOS BOLSILLOS LATERALES EXPANDIBLES, CON OJALETES PARA DESAGUE CON TAPA Y CIERRE EN VELCRO”

NOS PERMITIMOS SOLICITAR SE MODIFIQUE ESTA SOLICITUD POR:

“DOS BOLSILLOS LATERALES EXPANDIBLES, CON OJALETES PARA DESAGUE CON TAPA Y CIERRE EN VELCRO O CON BROCHES”

RESPUESTA

REVISADA SU SOLICITUD EL COMITÉ TECNICO CONSIDERA QUE NO ES VIABLE ACEPTAR SU REQUERIMIENTO, DEBIDO A QUE TODOS LOS CIERRES DEL PANTALON O CHAQUETA DEBEN SER DEL TIPO RAPIDO (VELCRO). **NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.**

7. NUMERAL 7.1.6.9 COSTURAS DOBLES EN NOMEX...”

NOS PERMITIMOS SOLICITAR SE MODIFIQUE ESTA SOLICITUD POR:

“COSTURAS DOBLES EN HILOS NOMEX O KEVLAR...”

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO EL NUMERAL 7.1.6.9 EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.6.9	Costuras dobles en hilo nomex o kevlar, mínimo 8 puntadas por pulgada todas las costuras deben ser continuas
---------	--

8. NUMERAL 7.2.2.8 MINIMO CUATRO VÁLVULAS DE EXHALACIÓN TIPO EXHOSTO...”

NOS PERMITIMOS SOLICITAR SE MODIFIQUE ESTA SOLICITUD POR:

“MINIMO TRES VÁLVULAS DE EXHALACIÓN TIPO EXHOSTO...”

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO EL NUMERAL 7.2.2.7 EL CUAL QUEDA ASI:

7.2.2.7	Mínimo Dos (2) válvulas de exhalación tipo exhosto de baja presión contra penetración e inflación del traje.
---------	--

9. NUMERAL 7.2.3.1 EL TRAJE DEBERA TENER DOS PARES DE GUANTES DE TRES CAPAS INTEGRADAS (NEOPRENE/EVOH/KEVLAR KNI)”

NOS PERMITIMOS SOLICITAR SE MODIFIQUE ESTA SOLICITUD POR:

“EL TRAJE DEBERA TENER DOS PARES DE GUANTES DE TRES CAPAS INTEGRADAS (NEOPRENE/EVOH/KEVLAR KNI) O (VITON/NORTH SILVERSHIELD/KNIT KEVLAR)”

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO LOS NUMERALES 7.2.3.1 Y 7.2.3.2 LOS CUALES QUEDAN ASI.

7.2.3.1	El traje debe incluir un conjunto de tres pares de guantes así: un par en BUTYL, un par en KEVLAR, un par en SILVER SHIELD o en materiales equivalentes o superiores, que cumplan con la Norma NFPA 1994 Edición 2007
7.2.3.2	Se debe incluir un conjunto de guantes adicional, en los mismos términos del numeral 7.2.3.1

PASS

1. LA ENTIDAD DENTRO DE LA MATRIZ DE CALIDAD ESTA HACIENDO REFERENCIA A QUE LOS ELEMENTOS CUMPLAN LA NORMA NFPA 1971 EDICIÓN 2007, ES DE ACLARAR QUE BAJO ESTA NORMA SE REGULAN TRAJES DE BOMBEROS PARA DOS TIPOS DE PALIACIÓN A) PROTECTIVE ENSAMBLES FOR STRUCUTRAL FIRE FIGHTING (BOMBEROS ESTRUCTURAL) Y B) PROTECTIVE ENSAMBLES FOR PROXIMITY FIRE FIGHTING (BOMBERO AERONÁUTICO). POR ELLOS SOLICITAMOS A LA ENTIDAD, CONOCIENDO DE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES QUE PARA EL ITEM CORREONDIENTE SE INDIQUE QUE PARA LOS ELEMENTOS SOLICITADOS SE EXIJA QUE ESTOS CUMPLAN LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007-PROTECTIVE ENSAMBLES FOR PROXIMITY FIRE FIGHTING.

RESPUESTA

LA UAEAC EFECTIVAMENTE ESTA SOLICITANDO LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007 DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SU FUNCION ASI LO CONFIRMA EL NUMERAL 7.1 TRAJE ALUMINIZADO DE LA MATRIZ CALIDAD.

2. LA ENTIDAD EN EL NUMERAL 7.1.2.1 SOLICITA QUE EL HOOD SEA FABRICADO EN PBI- KEVLAR, CON EL FIN DE QUE NO SE DE LUGAR A UNA DOBLE INTERPRETACIÓN SOLICITANOS A LA ENTIDAD ACLARAR QUE ESTE MATERIAL ES PARA LA CAPA EXTERIOR DE HOOD.

RESPUESTA

SE MOFIDIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.2.1	Elaborado en PBI KEVLAR LENSING
---------	---------------------------------

3. PARA EL NUMERAL 7.1.3.3. LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL PUÑO EXTENDIDO SEA FABRICADO EN NOMEX, CON EL FIN DE DAR MAYOR PLURALIDAD DE

OFERENTES AL PROCESO SOLICITAMOS TAMBIÉN SE ACEPTEN QUE EL PUÑO SEA FABRICADO EN NOMEX O KEVLAR. ES DE ACLARAR QUE EL KEVLAR ES UN MATERIAL DE MAYOR RESISTENCIA A LA TEMPERATURA (RESISTENCIA TERMAL) Y A LA ABRASIÓN QUE LA ARAMIDA, COMÚNMENTE CONOCIDA COMO NOMEX.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.3.4	Puño extendido en NOMEX o KEVLAR, con espacio para el dedo pulgar.
---------	--

4. PARA EL NUMERALES 7.1.3.8 Y 7.1.6.7. SOLICITA “CON BARRERA TÉRMICA EN ARALITE Y BARRERA ANTIVAPOR EN ARAMIDA” CON EL FIN DE DAR TOTAL CLARIDAD A LOS CONCEPTOS DE LA MATRIZ DE CALIDAD, ES IMPORTANTE RESALTAR A LA ENTIDAD, QUE LA BARRERA ANTIVAPOR O CONOCIDA COMO BARRERA PARA LA HUMEDAD, ESTA COMPUESTO POR UN SUSTRATO (GOROTEX O SIMILAR) EL CUAL ESTA LAMINADO A UNA BARRERA DE ARAMIDA. POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE LA ENTIDAD HAGA LA CLARIDAD CON RESPECTO A ESTA EXIGENCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL NUMERAL 7.1.3.7. SE ENUNCIA AL SUSTRATO EN QUE ESTA FABRICADA LA BARRERA ANTI VAPOR O BARRERA PARA LA HUMEDAD.

RESPUESTA

LO EXIGIDO EN LOS NUMERALES 7.1.3.9 Y 7.1.6.7 SE REFIERE A LA PROTECCION ANTIVAPOR, LO EXIGIDO EN EL NUMERAL 7.1.3.8 SE REFIERE A LA PROTECCION A FLUIDOS.

5. LA ENTIDAD PARA LA CHAQUETA ALUMINIZADA NO ESTA SOLICITANDO UN SISTEMA DE CIERRE DEFINIDO. CON EL FIN DE DAR OBJETIVIDAD AL PROCESO E IGUALDAD DE PARTICIPACIÓN A TODOS LOS OFERENTES SOLICITAMOS SE EXIJA EL MISMO TIPO QUE LA ENTIDAD ESTA EXIGIENDO PARA EL PANTALÓN EL CUAL ES “CIERRE DE CREMALLERA METÁLICA DE DOBLE CARRO Y CIERRE DEL VELCRO EN LA SOLAPA”

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO LA MATRIZ DE CALIDAD.

7.1.3.3	Cierre en cremallera metálica de recorrido total desde su parte inferior hasta la altura del cuello, con doble solapa (interior y exterior) con ajuste en velcro en la solapa exterior, de acuerdo a las dimensiones establecidas en el numeral 7.1.3.2 en todo caso debe cumplir lo establecido en la norma NFPA 1971 edición 2007.
---------	--

6. PARA EL NUMERAL 7.1.3.10 Y 7.1.6.9. SOLICITA QUE EL HILO DE COSTURA SEA EN NOMEX TAL Y COMO LO MENCIONAMOS EN LA OBSERVACIÓN NUMERO 3 SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACEPTAR QUE EL HILO DE COSTURA SEA EN KEVLAR NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO O PARA ARAMIDA NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO, PUESTO QUE EL PERFORMANCE DE ESTE MATERIAL ES SUPERIOR EL NOMEX O ARAMIDA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TEMPERATURA DONDE SE COMIENZA A DESCOMPONER EL KEVLAR ES DE 900°

F A DIFERENCIA DEL NOMEX QUE ES DE 770°F ADICIONAL A ESTO LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DEL KEVLAR ES MAYOR QUE LA DEL NOMEX Y PARTE DE LA COMPOSICIÓN DE LA CAPA EXTERIOR DEL TRAJE SOLICITADO EL KEVLAR Y PARA QUE SE TENGA UNA MEJOR COMPATIBILIDAD DE PRODUCTOS EL TRAJE DEBE SER SOLICITADO CON COSTURAS EN KEVLAR.

RESPUESTA

SE MODIFICAN POR ADENDO LOS NUMERALES 7.1.3.11 Y 7.1.6.9 LOS CUALES QUEDAN ASI:

7.1.3.11	Costuras dobles en hilo Nomex o kevlar, mínimo 8 puntadas por pulgada todas las costuras deben ser continuas
7.1.6.9	Costuras dobles en hilo nomex o kevlar, mínimo 8 puntadas por pulgada todas las costuras deben ser continuas

7. PARA EL NUMERAL 7.1.3.11 Y 7.1.6.10 SOLICITA QUE LAS BARRERAS DEBEN TENER ETIQUETAS Y/O RÓTULOS ORIGINALES DE FABRICA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA LA BARRERA PARA LA HUMEDAD Y LA BARRERA DE PROTECCIÓN TERMAL ESTÁN PERMANENTEMENTE UNIDAS, POR LO TANTO ESTAS DOS BARRERAS SOLO TIENEN UNA ETIQUETA LA CUAL CERTIFICA LA INFORMACIÓN DE LAS DOS BARRERAS, POR TAL MOTIVO EL TRAJE, SOLO ESTA PROVISTO DE DOS ETIQUETAS PARA LA CHAQUETA Y DOS PARA EL PANTALÓN. POR LO CUAL SOLICITAMOS A LA ENTIDAD REALIZAR ESTAS MODIFICACIONES PERTINENTES SEGÚN LA NORMA SOLICITADA.

RESPUESTA

SE MODIFICAN POR ADENDO LOS NUMERALES 7.1.3.12 Y 7.1.6.10 LOS CUALES QUEDAN ASI:

7.1.3.12	La chaqueta debe tener etiquetas y/o rótulos originales de fábrica para el conjunto que indiquen su composición y las características de conservación y limpieza
7.1.6.10	Los pantalones deben tener etiquetas y/o rótulos originales de fábrica para el conjunto , que indiquen su composición y las características de conservación y limpieza.

8. PARA EL NUMERAL 7.3.12. SOLICITA PARA LA CHAQUETA QUE TENGA PROTECTOR DE CUERO EN LA BOCAMANGA, CON EL FIN DE DAR TOTAL CLARIDAD AL PROCESO NO ENTENDEMOS EL TERMINO BOCAMANGA EN UNA CHAQUETA SERÁ QUE SE HACE REFERENCIA A LA MANGA? SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CLORAR ESTA INQUIETUD.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO EL NUMERAL 7.1.3.12 EL CUAL QUEDA ASI:

7.1.3.13	Protector en cuero tratado para altas temperaturas, en el borde de la manga.
----------	--

9. PARA EL NUMERAL 7.1.5... LA ENTIDAD SOLICITA A NUMERAL 7.1.5 "TIRANTAS TIPO H (OPCIONAL) EN CASO CONTRARIO CON AJUSTE DE CINTURA DEL

PANTALÓN, GRADUABLE A NUMERAL 7.1.6.1 LA ENTIDAD SOLICITA..... CON AJUSTE LATERAL TIPO CORREA GRADUABLE.

SE PUEDE APRECIAR A NUMERAL 7.1.6.1 QUE LA ENTIDAD ESTA EXIGIENDO QUE EL PANTALÓN TENGA AJUSTE LATERAL TIPO CORREA GRADUABLE, ADEMÁS LA ENTIDAD A NUMERAL 7.7.1 DA LA POSIBILIDAD QUE EL PANTALÓN VENGA CON TIRANTAS TIPO H EN CASO DE QUE NO TENGA AJUSTE DEL PANTALÓN, GRADUABLE. DENTRO DE LOS NUMERALES ANTERIORMENTE MENCIONADOS PUEDE GENERARSE UNA DOBLE INTERPRETACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITAMOS A LA ENTIDAD NOS ACLARE SI SE REQUIERE O NO LAS TIRANTAS TENIENDO EN CUENTA QUE ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CORREA AJUSTABLE EN LA CINTURA. SIN EMBARGO HACEMOS CLARIDAD A LA ENTIDAD QUE ES IMPORTANTE EL USO DE LAS TIRANTAS TENIENDO EN CUENTA QUE EN ALGUNOS PROCESOS DE DESCANSO DEL BOMBERO TODOS LOS TRAJES DENTRO DE UNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA ELLOS SUELTAN LAS CINTAS DE AJUSTE DE LA CINTURA Y DEJAN SU PANTALÓN SOPORTADO POR LA TIRANTAS PARA AIREAR SU CUERPO EL CUAL HA ESTADO EXPUESTO A TEMPERATURAS CONSIDERADAS PROCEDIMIENTO QUE TAMBIÉN REALIZAN EN LA PARTE DE ENTRENAMIENTO.

RESPUESTA

EL OFRECER O NO TIRANTAS DEPENDERA DEL DISEÑO A OFERTAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.1.5 A 7.1.5.3

10. PARA EL NUMERAL 7.1.6.1... LA ENTIDAD A NUMERAL 7.1.6.1 SOLICITA QUE EL PANTALÓN SEA TIPO OVEROL PETO Y ESPALDA ALTA (OPCIONAL), PARA NOSOTROS NO ES CLARO SI LA ESPALDA ALTA SERA OPCIONAL O SI LA EXIGENCIA DE OVEROL, PETO Y ESPALDA ALTA EN SU TOTALIDAD ES OPCIONAL. SOLICITAMOS A LA ENTIDAD REALIZAR ESTA ACLARACIÓN.

ES IMPORTANTE RESALTAR A LA ENTIDAD: QUE ESTE REQUERIMIENTO ESTA DIRECTAMENTE LIGADO A LA LONGITUD DE LA CHAQUETA PUESTO QUE EL CONJUNTO DEBE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL CUERPO DEL BOMBERO, POR LO TANTO SI SE PRESENTA UNA CHAQUETA CORTA 29" EL PANTALÓN POR OBLIGACIÓN DEBE SER TIPO OVEROL CON PECHERA Y ESPADA ALTA, SI SE PRESENTA UNA CHAQUETA DE 35" EL PANTALÓN PUEDE SER SU PECHERA Y ESPALDA ALTA, EL CASO DE PRESENTAR UNA CHAQUETA DE 34" EL PANTALÓN DEBE TENER LA ESPALDA ALTA. LAS CERTIFICACIONES NFPA, ESTÁN DADAS POR PANTALONES Y CHAQUETAS INDEPENDIENTES, EN ALGÚN MOMENTO LOS OFERENTES PUEDEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, SIN EMBARGO SI SE HACE UNA MAL CONFIGURACIÓN NO SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LOS BOMBEROS, LOS CUALES SON LA PARTE FUNDAMENTAL PARA LA PROTECCIÓN, POR LO TANTO SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SER MUY CLAROS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EVITAR POSIBLES FUTUROS INCONVENIENTES.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO EL NUMERAL 7.1.6.1

7.1.6.1	Tipo overol, peto y espalda alta, opcional. Que cumpla con las condiciones de seguridad de la norma NFPA 1971 edición 2007. Con ajustes laterales tipo correa graduable. Cuando el pantalón no sea tipo overol, la chaqueta debe ser superior a las 36 pulgadas de largo.
---------	---

11. LA ENTIDAD NUMERAL 7.1.6.2 SOLICITA PARA EL SISTEMA DE CIERRE “CON SOLAPA EXTERIOR E INTERIOR “AL REVISAR LA NORMA NFPA 1971 EDICIÓN 2007 NO SE ESTA EXIGIENDO UNA SOLAPA INTERIOR PARA EL CIERRE DEL PANTALÓN POR LO CUAL SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ELIMINAR ESTE REQUERIMIENTO O NOS DE CLARIDAD A QUE HACE REFERENCIA CON ESTA DESCRIPCIÓN.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO EL NUMERAL 7.1.6.2

7.1.6.2	Cierre de cremallera metálica de doble carro, con recorrido total que vaya desde la bragueta hasta el borde superior, con solapa exterior, la solapa debe tener ajuste en velcro, en todo caso debe cumplir lo establecido en la norma NFPA 1971 edición 2007.
---------	--

12. LA ENTIDAD NUMERAL 7.2.2. SOLICITA QUE EL TRAJE DE PROTECCIÓN QUÍMICA SEA ENCAPSULADO NIVEL A1, LA NORMA NFPA 1994 CLASIFICA LOS TRAJES EN NIVEL CLASE I O CLASE III, POR LO CUAL SOLICITAMOS SE NOS ACLARE SI EL REQUERIMIENTO HACE REFERENCIA A UN TRAJE DE NIVEL A, CLASE I.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA NORMA NFPA, 1994 EDICIÓN 2001, ESTA EN PERIODO DE TRANSICIÓN POR LO CUAL ES FACTIBLE QUE AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN LOS FABRICANTES NO PUEDEN COMERCIALIZAR Y FABRICAR MAS TRAJES CON LA EDICIÓN 2001, LA NUEVA EDICIÓN DE ESTA NORMA SERÁ LA 2007.

SE PUEDE CONTAR CON EL AGRAVANTE QUE EN CASO DE QUE SE ADJUDIQUE EL ITEM CON LA NORMA NFPA EDICIÓN 2001 Y LOS FABRICANTES AL MOMENTO DE HACER EL PEDIDO NO VENDAN ESTE TRAJE CON LA EDICIÓN QUE ESTA SOLICITANDO LA ENTIDAD LO CUAL TRAERÁ PROBLEMAS AL CONTRATISTA, ADICIONAL LOS FABRICANTE PARA INICIALIZAR LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE ESTOS TRAJES CON LA EDICIÓN 2007, SE PUEDEN DEMORAR DE 4 A 6 MESES, LO CUAL TRAERÁ COMO CONSECUENCIA EL INCUMPLIMIENTO EN LA FECHAS DE ENTREGA DEL CONTRATO.

ACLARAMOS A LA ENTIDAD QUE LA NORMA ASTM F-1001, NO SE LE REALIZA AL TRAJE SI NO AL MATERIAL DE ESTE, POR LO CUAL NO ES POSIBLE ANEXAR NINGÚN DOCUMENTO DE NINGÚN LABORATORIO EN EL CUAL SE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA, ESTE REQUERIMIENTO SE PUEDE AVALAR ÚNICAMENTE CON INFORMACIÓN DEL FABRICANTE, ADEMÁS EN EL MERCADO HAY VARIOS FABRICANTE QUE HAN TESTEADO SUS PRODUCTOR BAJO ESTA NORMA.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO LOS NUMERALES 7.2 A 7.2.4.3 LOS CUALES QUEDAN ASI:

7.2	EQUIPO DE PROTECCIÓN QUÍMICA
7.2.1	Traje tipo Encapsulado, Nivel A clase 1, Norma 1994 Edición 2007
7.2.2	Para uso de atención de emergencias HAZMAT
7.2.2.1	Color altamente visible al ojo humano
7.2.2.2	Resistente a productos químicos y sustancias corrosivas.
7.2.2.3	Materiales de construcción de polímeros (elastómeros) resistentes a las sustancias químicas relacionadas para este nivel.
7.2.2.4	Costuras termo selladas dobles en el exterior y en el interior.
7.2.2.5	Traje con espalda expandida, cremallera hermética a vapores con solapa doble (para ser utilizado con equipo SCBA)
7.2.2.6	Visor: material de máxima visibilidad resistente a los golpes y salpicaduras de químicos Norma NFPA 1994 Edición 2007
7.2.2.7	Mínimo Dos (2) válvulas de exhalación tipo exhosto de baja presión contra penetración e inflación del traje.
7.2.2.8	Debe incluir maletín, en material impermeable y resistente para el almacenamiento y transporte del equipo
7.2.3	GUANTES:
7.2.3.1	El traje debe incluir un conjunto de tres pares de guantes así: un par en BUTYL, un par en KEVLAR, un par en SILVER SHIELD o en materiales equivalentes o superiores, que cumplan con la Norma NFPA 1994 Edición 2007
7.2.3.2	Se debe incluir un conjunto de guantes adicional, en los mismos términos del numeral 7.2.3.1
7.2.4	BOTAS PARA HAZMAT Norma NFPA 1991 Edición 2005
7.2.4.1	Con punteras en acero, caña alta, color verde, amarillo, rojo o anaranjado
7.2.4.2	Suela antideslizante
7.2.4.3	Plantilla removible, resistente a la permeabilidad y a los químicos.

13. LA ENTIDAD AL NUMERAL 7.2.2.8 SOLICITA QUE EL TRAJE DEBE TENER MÍNIMO 4 VÁLVULAS DE EXHALACIÓN, REQUERIMOS A LA ENTIDAD QUE EL TRAJE TENGA COMO MÍNIMO 2 VÁLVULAS DE EXHALACIÓN, TAL Y COMO ESTA PREVISTO EN LOS PREPLIEGOS. LA NORMA NFPA 1994, NO EXIGE QUE LOS TRAJES DEBAN TENER COMO MÍNIMO 4 VALVUELAS DE EXHALACIÓN Y EN EL COMERCIO LO USADO SON DOS (2) COMO SE PUEDE NOTAR EN TODOS LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS POR DUPONT Y KAPLER PRODUCTOS CON LAS CUALES USTEDES CUENTAN EN LA ACTUALIDAD.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO ESTE NUMERAL EL CUAL QUEDA ASI:

7.2.2.7	Mínimo Dos (2) válvulas de exhalación tipo exhosto de baja presión contra penetración e inflación del traje.
---------	--

14. LA ENTIDAD A NUMERAL 7.2.3.1 SOLICITA “EL TRAJE DEBERÁ TENER DOS PARES DE GUANTES DE TRES CAPAS INTEGRADOS (NEOPRENE/EVOH/KEVLAR KNI)” EL REQUERIMIENTO DADO POR LA ENTIDAD NO ES CLARO YA QUE SE SOLICITAN DOS PARES DE GUANTES Y A SU VEZ REQUIEREN QUE SEA DE TRES CAPAS INTEGRADOS, ESTA DESCRIPCIÓN NOS CAUSA CONFUSIÓN YA QUE LOS GUANTES DE LOS TRAJES ENCAPSULADOS NO VIENE EN TRES CAPAS CADA UNO. ADEMAS LA ENTIDAD ESTA SOLICITANDO TRES MATERIALES DIFERENTES (NEOPRENE/EVOH/KEVLAR KNI AL IGUAL ESTÁN LIMITANDO A PRESENTAR GUANTES EN NEOPRENE MATERIAL QUE NO TIENE EL MAYOR RANGO DE RESISTENCIA QUÍMICA COMO SI LO TIENE EL BUTIL O EL VITON.

RESPUESTA

SE MODIFICAN POR ADENDO LOS NUMERALES 7.2.3.1 Y 7.2.3.2 LOS CUALES QUEDAN ASI:

7.2.3.1	El traje debe incluir un conjunto de tres pares de guantes así: un par en BUTYL, un par en KEVLAR, un par en SILVER SHIELD o en materiales equivalentes o superiores, que cumplan con la Norma NFPA 1994 Edición 2007
7.2.3.2	Se debe incluir un conjunto de guantes adicional, en los mismos términos del numeral 7.2.3.1

15. LA ENTIDAD A NUMERAL 7.2.4.4. SOLICITA “EL EQUIPO DEBE INCLUIR SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN” TAL Y COMO LO EXPLICAMOS EN LA AUDIENCIA ES IMPOSIBLE QUE EL TRAJE ENCAPSULADO CUENTE CON UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN, POR LO CUAL SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SE ELIMINE ESTE REQUERIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN LO PROVEE ES EL EQUIPO DE AUTOCONTENIDO, NO EL TRAJE.

RESPUESTA

ESTE REQUERIMIENTO SE ELIMINA POR ADENDO.

16. PARA EL NUMERAL 3.3... LA ENTIDAD EN EL NUMERAL 3.3. SUBNUMERAL 3° DOCUMENTOS TÉCNICOS, SOLICITA

“CERTIFICADO COMO FABRICANTE I DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES OFRECIDOS QUE DEMUESTRE CLARAMENTE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN”.

Y DE IGUAL FORMA EN EL NUMERAL 3.3. 11 DOCUMENTOS TÉCNICOS

“CERTIFICACIÓN COMO FABRICANTE, COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES OFRECIDOS

EL OFERENTE DEBE ANEXAR UN CERTIFICADO COMO DISTRIBUIDOR DE LOS BINES OFRECIDOS, AUTORIZADO POR EL FABRICANTE

CADENAS DE DISTRIBUCIÓN: DENTRO DE LA OFERTA, PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE PARA LOS SISTEMAS ANTERIORMENTE REQUERIDOS, SE ACEPTARAN LAS CADENAS DE DISTRIBUCIÓN, LAS CUALES CONSISTEN BÁSICAMENTE EN : EL FABRICANTE EXTIENDE UN PODER, O POSEE UN CONTRATO COMERCIAL, DONDE EXPRESAMENTE AUTORIZA Y RESPALDA AL OFERENTE O AL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA OTORGAR GARANTÍAS DE FABRICA A SU NOMBRE.

EL OFERENTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, EXTIENDE EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN O PODER QUE LE HA CONFERIDO EL FABRICANTE, LA GARANTÍA QUE SE AVALA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN. LOS DOCUMENTOS QUE SEAN EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR DEBEN VENIR APOSTILLADOS O CONSULARIZADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO”.

CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA ENTIDAD QUE TENDRÁ EL RESPALDO DE SOPORTE TÉCNICO Y DE GARANTÍA PARA HACERLO EFECTIVO EN COLOMBIA POR PARTE DE ALGUNA EMPRESA, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE EN EL CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN, SUBDISTRIBUCION O LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN ESTE AVALADA POR LA FABRICA.

DE IGUAL FORMA SOLICITAMOS QUE LAS CERTIFICACIONES DE DISTRIBUCIÓN TENGAN COMO AÑO DE EXPEDICIÓN EL 2007, PUESTO QUE POR POLÍTICAS COMERCIALES , LOS FABRICANTES DE ESTOS PRODUCTOS CAMBIAN LOS DISTRIBUIDORES ANUALMENTE, Y SE PUEDE PRESENTAR DOCUMENTOS NO VIGENTES.

RESPUESTA

EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA LO EMITE EL LABORATORIO INTERNACIONAL AL FABRICANTE, EL CERTIFICADO DE GARANTÍA LO EMITE EL FABRICANTE AL DISTRIBUIDOR Y EL CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN LO EMITE EL FABRICANTE AL DISTRIBUIDOR Y ESTE AL OFERENTE DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN EL NUMERAL 3.3 SUBNUMERAL 3 Y 3.3.11 DOCUMENTOS TECNICOS. SE MODIFICA POR ADENDO LOS NUMERALES 3.3. SUBNUMERAL 3-DOCUMENTOS TECNICOS Y NUMERAL 3.3.11 DOCUMENTOS TECNICOS VIÑETA **CERTIFICACIÓN COMO FABRICANTE, COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES OFRECIDOS.**

17. PARA EL NUMERAL 3.3.11 y 4.2.4 LA ENTIDAD EN LOS NUMERALES 3.3.11 Y 4.2.4 SOLICITA:

3.3.11. DOCUMENTOS TECNICOS

CERTIFICADO DE GARANTIA DE FABRICA DE LOS BIENES (RI)

EL OFERENTE DEBE ANEXAR UN CERTIFICADO DONDE EL FABRICANTE INDIQUE CLARAMENTE EL TIEMPO DE GARANTID DEL ITEN O ITENS OFERTADOS.

CUANDO LA GARANTÍA DEL FABRICANTE, SEA INFERIOR A LA EXIGIDA POR LA UAEAC, SE ACEPTARA GARANTÍA EXTENDIDA, **ÚNICAMENTE PARA LAS**

BOTAS.

4.2.4 GARANTIAS (RI)

ES REQUISITO INDISPENSABLE (RI) PRESENTAR POR PARTE DEL PROPONENTE EL PLAN DE GARANTÍAS DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CAPITULO 6° DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL .

SE TENDRÁ EN CUENTA LAS OFERTAS QUE PRESENTEN COMO MÍNIMO UN TIEMPO DE **2 AÑOS** DE GARANTÍA PARA CADA ITEN OFERTADO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO FINAL. LAS OFERTAS QUE PRESENTEN UN TIEMPO DE GARANTÍA INFERIOR, NO SERNA TENIDAS EN CUENTA.

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR PARA AVALAR EL TIEMPO DE GARANTÍA OFRECIDO, **UN** CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE DONDE ESPECIFIQUE CLARAMENTE EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL BIEN OFERTADO Y EL FABRICANTE RESPALDE LA GARANTÍA DURANTE EL TIEMPO OFERTADO.

CUANDO LA GARANTÍA DEL FABRICANTE SEA INFERIOR A LA SOLICITADA POR LA UNIDAD, EL OFERENTE MANIFESTARA POR ESCRITO SU COMPROMISO DE EXTENDER LA GARANTÍA DEL FABRICANTE HASTA COMPLETAR EL TIEMPO EXIGIDO POR LA AERONÁUTICA CIVIL. **LO ANTERIOR SOLO APLICA PARA EL CASO DE LAS BOTAS .**

AL CONSULTAR A LOS DIFERENTES FABRICANTE DE BOTAS Y HOODS, LA GARANTÍA QUE ESTOS DAN PARA SUS PRODUCTOS ES DE UN AÑO POR DEFECTOS E FABRICACIÓN. POR NINGÚN MOTIVO LOS MANUFACTURADORES AMPLÍAN LA GARANTÍA DE SUS PRODUCTOS, POR LO CUAL SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE TANTO PARA LAS BOTAS DEL TRAJE DE BOMBERO, GUANTES, HOODS Y BOTAS DEL TRAJE ENCAPSULADO SE PUEDA DAR LA GARANTÍA EXTENDIDA POR PARTE DEL OFERENTE.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO EL NUMERAL 4.2.4

18. SOLICITAMOS A LA ENTIDAD AMPLIAR LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CON EL FIN DE QUE SE PUEDA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Y SE DE TIEMPO PARA PREPARACIÓN DE LA OFERTA CON LAS POSIBLES MODIFICACIONES A REALIZAR.

RESPUESTA

SE MODIFICA POR ADENDO.

C.I. PROMOTORA DE INTERCAMBIO

1. HACER PUBLICA LA MATRIZ DE CALIDAD.

RESPUESTA

SE PUBLICARA POR ADENDO

3º FIRMAS

Se incluyen los documentos que sirvieron de soporte para la integración del acta, firmados por los funcionarios que intervinieron en la Audiencia de Aclaraciones en representación de: la Oficina Asesora Jurídica – Grupo Asistencia Legal y Grupo de Sistemas de Comunicaciones de la Dirección de Telecomunicaciones.

En cumplimiento del numeral 2.2. del Pliego de Condiciones se firma el día 10 de julio de 2007, por la profesional de la Dirección Administrativa–Grupo Procesos Contractuales - para su posterior publicación en la página web.

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA NEIRA LATORRE

Abogada

Dirección Administrativa - Grupo Procesos Contractuales